

OBRAS

ALP/JMPL

EXPEDIENTE N°OB-039/21

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta del Diputado delegado de Obras Públicas y Vivienda para que, previos los trámites legales pertinentes, se proceda a la adjudicación por el procedimiento que corresponda, de la obra: 2020/4/PPCGR/1-41 "DIPUTACIÓN, C.P. GR-4403 DE A-336 (TOCÓN) A HUÉTOR TÁJAR. REFUERZO DE FIRME P.K. 0+000 A P.K. 4+330" incluida en el anexo de actuaciones cuya fuente de financiación es el remanente de tesorería para gastos generales deducidos de la liquidación del ejercicio de 2020.

De acuerdo con los arts. 13; 20 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) respecto a la calificación del contrato, justificados los extremos recogidos en el art. 116 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.117 sobre aprobación del expediente de contratación, 159 respecto al procedimiento, 145.7 y 146 sobre criterios de adjudicación. Siendo necesaria la aprobación del proyecto en virtud de lo dispuesto en el art.231, emitido el informe de supervisión de acuerdo con el art. 235, y el informe jurídico de acuerdo con la D.A 3ª.8; todos ellos de la LCSP.

En uso de la competencia delegada por el Pleno de la Diputación en acuerdo adoptado el 27 de enero de 2021, de acuerdo con la DA .2ª de la LCSP y el art. 33 m) de la Ley de Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el proyecto de obra, el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas correspondiente a la obra: : 2020/4/PPCGR/1-41 "DIPUTACIÓN, C.P. GR-4403 DE A-336 (TOCÓN) A HUÉTOR TÁJAR.REFUERZO DE FIRME P.K. 0+000 A P.K. 4+330" con un presupuesto base de licitación de 514.461,19 €.

SEGUNDO: Abrir el procedimiento de adjudicación por tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado con un solo criterio: el precio. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que financian este contrato, una vez liquidado el Presupuesto 2020.

Así lo resuelve y firma D. José Entrena Ávila, Presidente de la Diputación de Granada, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el libro de resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo,

En Granada, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

LA SECRETARÍA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7H4CKNBFH7VXZZUOOREVJDAY	Fecha	05/03/2021 08:34:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7H4CKNBFH7VXZZUOOREVJDAY	Página	1/1

